

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 26 de abril de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2018-00355, informando que se allegó renuncia de poder de la parte actora. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2018 00355 00

Villavicencio, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Alirio Antonio Sosa Necha contra María Adelaida Rojas Bohórquez.

Evidenciado el informe que antecede, así como las diligencias, se tiene que, se allegó renuncia de poder del Dr. **RODRIGO JIMENEZ MELO**, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, la cual, no obstante reunir los requisitos del artículo 76 del Código General del proceso, no podrá ser aceptada por cuanto que se anuncia como apoderado de la señora **SANDRA SOSA**, quien no aparece reconocida como parte en el proceso en dicha condición.

Ahora bien, como quiera que el mencionado profesional del derecho hace alusión a que su poderdante **ALIRIO ANTONIO SOSA NECHA** ya falleció, se le requiere para que aporte el respectivo registro civil de defunción y suministre, si tiene conocimiento, los nombres de los herederos determinados del mismo, así como la dirección de notificación de aquellos y de ser posible acredite el parentesco, para lo cual se concede el término de quince (15) días, habida cuenta que ya tiene señalada fecha para audiencia de conciliación.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. **RODRIGO JIMENEZ MELO**, al poder que le había sido conferido por el demandante, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: REQUERIR al mencionado profesional del derecho para que allegue el registro civil de defunción del demandante **ALIRIO ANTONIO SOSA NECHA**, y suministre, si tiene conocimiento, el nombre de los herederos determinados del mismo, su dirección de notificaciones y de ser posible acredite el parentesco.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°062 de fecha 10 de mayo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80cf80d1afbcd0593b7d6ec39309f5cd4878db8c26636d77268d1bed2ebdbb62**

Documento generado en 09/05/2023 03:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>